

Resolución Ministerial

Lima, **13 DIC. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, y la Dirección General del Programa de Operaciones de Paz y Estabilización del Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá, han remitido una invitación a la República del Perú para participar en el *Taller Oportunidades para la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad en las Américas*, que se realizará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 16 y 17 de diciembre de 2019;

Que, el objetivo del Taller es promover un debate enfocado en los retos y oportunidades que existen para la aplicación de la agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad en los temas relacionados a la seguridad en las Américas;

Que, la Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, es la Punto Focal Nacional para la implementación de la agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad, por lo que su participación en el referido Taller contribuirá a afianzar la cooperación a nivel regional, a intercambiar experiencias sobre mejores prácticas y a ampliar las deliberaciones en torno a la agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

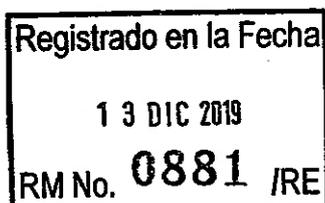
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República, Romy Sonia Tincopa Grados, Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 16 y 17 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

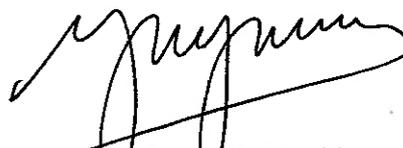
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Dirección General del Programa de Operaciones de Paz y Estabilización del Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores